

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA XARXA JOVE DURANTE LOS AÑOS 2019-2020. Expt.: CNMY19/IVAJ/

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de apoyo para la gestión de la Xarxa Jove, por lotes:

Lote 1. **Actuación directa en el territorio.**

Lote 2. **Comunicación.**

Lote 3. **Asesoramiento técnico a municipios y mancomunidades.**

De acuerdo con el artículo 39 de la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud, la Xarxa Jove la componen la Generalitat, todos los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana y las administraciones locales que tengan entre sus objetivos la intervención en juventud.

Los objetivos de la Xarxa Jove son:

- a) La coordinación, en el ámbito municipal, de todas las actuaciones descentralizadas de las diferentes administraciones y consellerías.
- b) La coordinación con todas las entidades que participan en las políticas municipales de intervención con jóvenes.
- c) El trabajo coordinado intermunicipal.

2. LOTES

Los servicios incluidos en el contrato se agrupan en tres lotes:

Lote 1. **Actuación directa en el territorio:** coordinación de la Xarxa Jove en el territorio, seguimiento de las actuaciones y la recopilación de la información que permita la evaluación.

Lote 2. **Comunicación:** desarrollo y seguimiento del plan de comunicación de Xarxa Jove y recopilación de la información que permita al IVAJ la evaluación del cumplimiento de los objetivos de dicho plan.

Lote 3. **Asesoramiento técnico a municipios y mancomunidades:** orientación a los ayuntamientos y mancomunidades en el desarrollo de las actividades de promoción previstas en las resoluciones de concesión de las líneas nominativas de subvención del IVAJ a entidades locales.

3. FUNCIONES

A. Lote 1. Actuación directa en el territorio. Las funciones a realizar por la empresa adjudicataria serán las siguientes:

- a) Facilitar el contacto y la coordinación entre las personas responsables de las concejalías competentes en materia de juventud y el personal técnico de juventud del área geográfica, para el funcionamiento de la Xarxa Jove.
- b) Apoyar el trabajo de los diferentes servicios de la Generalitat en el área geográfica, en todos los programas, actividades y campañas dirigidas a jóvenes y adolescentes, o que les afectan.
- c) Realizar el seguimiento de las actividades, campañas y actuaciones que se realicen en los municipios y mancomunidades incluidos en las líneas nominativas de subvención del Institut Valencià de la Joventut a entidades locales. Se procurará la armonización de estas actuaciones en el área geográfica, teniendo en cuenta también las que se realicen en las áreas próximas.
- d) Recopilar información sobre recursos y actividades de interés para jóvenes en las áreas geográficas de actuación e incorporarlos a los directorios y sistemas de comunicación que se determinen.
- e) Recopilar información estadística y realizar informes sobre las actuaciones que lleven a cabo.
- f) Informar directamente a los y las jóvenes que no tengan acceso a servicios de información juvenil, sobre recursos, servicios, actividades, convocatorias... y ayudarles en la realización de los primeros trámites o inscripciones en programas y servicios.
- g) Detectar las necesidades de formación y proponer las acciones formativas adecuadas para llevar a cabo las actuaciones previstas en las resoluciones de concesión de las subvenciones a los ayuntamientos y mancomunidades incluidos en las líneas nominativas de subvención del IVAJ a entidades locales.
- h) Diseñar e impartir sesiones de formación sobre las actuaciones previstas en las resoluciones de concesión de las subvenciones.
- i) Realizar el seguimiento y evaluación de sus propias actividades, de acuerdo con las directrices del IVAJ.
- j) Cualquier otra que, dentro de los objetivos del servicio y de las condiciones del contrato, se determine por parte del IVAJ.

B. Lote 2. Comunicación. Las funciones a realizar serán las siguientes:

- a) Elaborar y desarrollar el plan de comunicación de Xarxa Jove, que deberá incluir, al menos, las restantes funciones enumeradas en los siguientes puntos de este apartado.
- b) Programar y elaborar contenidos informativos para las webs del IVAJ y de Xarxa Jove.
- c) Elaborar materiales informativos (incluidos fotografías y vídeos cortos) sobre los programas y actividades del IVAJ y de Xarxa Jove.
- d) Atender los perfiles de Xarxa Jove y del IVAJ en redes sociales: incluirá las siguientes actividades:

- Redactar e insertar en las redes sociales información sobre los programas y actividades que se realicen.
 - Dinamizar las redes sociales del IVAJ y de Xarxa Jove y mantener una presencia activa, de acuerdo con el plan de comunicación y con las directrices del IVAJ.
 - Dar respuesta a las interacciones de las personas usuarias de las redes, de acuerdo con las instrucciones del personal responsable del IVAJ.
 - Adaptar imágenes para su utilización en las diferentes redes.
 - Realizar una campaña publicitaria mensual en Instagram sobre actividades del IVAJ o de interés para colectivos determinados de jóvenes.
- e) Analizar los resultados estadísticos de la utilización de las redes sociales y redactar informes mensuales de la prestación del servicio.
- f) Asesorar, en temas de comunicación, a municipios y mancomunidades incluidos en las líneas nominativas de subvención del IVAJ a entidades locales.
- g) Detectar las necesidades de formación en materia de comunicación del personal técnico de juventud de municipios y mancomunidades.
- h) Diseñar e impartir sesiones de formación sobre las actuaciones de comunicación adecuadas para llevar a cabo las actividades previstas en las resoluciones de concesión de las subvenciones.
- i) Diseñar y llevar a cabo actividades de formación para grupos de jóvenes (juventud activa o corresponsales).
- j) Cualquier otra que, dentro de los objetivos del servicio y de las condiciones del contrato, se determine por parte del IVAJ.

C. Lote 3. Asistencia técnica a municipios y mancomunidades. Las funciones a realizar serán las siguientes:

- a) Asesorar a ayuntamientos y mancomunidades, de acuerdo con las directrices del IVAJ, sobre la elaboración, seguimiento y evaluación de las actuaciones siguientes:
- plan joven local, supramunicipal o comarcal,
 - programas de educación en la participación,
 - programas de alumnado activo o corresponsales juveniles,
 - campañas de sensibilización y educación en valores utilizando los recursos que ofrece el programa M'importa del IVAJ,
 - participación de las personas jóvenes en el diseño, seguimiento y evaluación de programas y actividades de juventud.
- b) Realizar el seguimiento de las consultas planteadas sobre estos temas y de su resolución.
- c) Detectar las necesidades de formación para llevar a cabo las actuaciones y programas indicados en el apartado a) y elaborar guías y protocolos de actuación que faciliten su realización.

- d) Diseñar e impartir sesiones de formación sobre las necesidades detectadas.
- e) Recopilar información estadística y realizar informes sobre las actuaciones que se lleven a cabo, utilizando los instrumentos que facilite el IVAJ para el seguimiento de las actuaciones realizadas.
- f) Cualquier otra que, dentro de los objetivos del servicio y de las condiciones del contrato, se determine por parte del IVAJ.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO COMUNES A TODOS LOS LOTES

4.1. El IVAJ establecerá las líneas de actuación de las empresas adjudicatarias y los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios asignados a cada lote.

4.2. Las empresas adjudicatarias deberán ajustarse a un plan de trabajo para cada lote, que contemple las actuaciones a realizar. El plan de trabajo se basará en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria de cada lote, con las adaptaciones que el IVAJ considere necesarias para la mejor prestación del servicio.

4.3. El plan de trabajo se concretará en una programación cronológica de actuaciones, que deberá presentarse al IVAJ. Cualquier variación se comunicará al IVAJ con la mayor antelación posible.

4.4. Cualquier material o soporte informativo elaborado por las empresas adjudicatarias para la realización de las funciones previstas en el apartado 3, excepto si su uso es exclusivamente interno de la empresa, deberá ser aprobado por el IVAJ, que podrá realizar cambios y decidir sobre su utilización o publicación.

4.5. Las empresas adjudicatarias nombrarán una persona que actuará como coordinadora, y que tendrá, entre sus obligaciones, las siguientes:

- a) Canalizar la comunicación entre la empresa contratista y el IVAJ, facilitando al IVAJ la información que se le solicite con respecto a las funciones indicadas, y asistiendo a las reuniones de coordinación que se convoquen, con una periodicidad, al menos, mensual.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dicho personal las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño, por parte del personal integrante del equipo de trabajo, de las funciones que tiene encomendadas, así como el cumplimiento de los horarios establecidos en los programas de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse con el IVAJ a fin de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar al IVAJ acerca de las variaciones ocasionales o permanentes en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

4.6. Las personas asignadas al contrato tendrán la obligación de asistir a las reuniones de coordinación y evaluación o a las sesiones de formación que convoque el IVAJ, con periodicidad mensual.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ESPECÍFICAS DE CADA LOTE

5.1. **Lote 1. Actuación directa en el territorio.** Para la prestación del servicio serán necesarias diez personas. Se asignará una persona a cada una de las nueve áreas especificadas en el anexo a este pliego, y otra realizará las tareas de coordinación.

- a) Dentro de cada una de las áreas, se realizarán reuniones semanales con las personas contratadas por las mancomunidades y ayuntamientos con cargo a las líneas de subvención del IVAJ, dirigidas al seguimiento, armonización y evaluación de las actuaciones que se realicen. Podrá participar también el personal técnico de juventud de los ayuntamientos no incluidos en la líneas citadas, si se considera conveniente.
- b) Se mantendrá contacto directo, con una periodicidad mensual como mínimo, con las personas que trabajan en los diferentes servicios de la Generalitat en el área geográfica, y con el personal técnico de juventud de los municipios que no cuenten con personas contratadas con cargo a las líneas de subvención del IVAJ.
- c) Las actividades de formación indicadas en el punto 3.A.h) podrán realizarse en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana, con periodicidad mensual.

5.2. **Lote 2. Comunicación.** Para la prestación del servicio serán necesarias cuatro personas, una de las cuales realizará las tareas de coordinación.

- a) La empresa adjudicataria actuará de acuerdo con el plan de comunicación y con las directrices que facilite el IVAJ y deberá asegurar la coherencia de los mensajes y su adecuación a los diferentes perfiles de personas destinatarias.
- b) El IVAJ facilitará instrucciones sobre la utilización de su imagen y de la imagen de Xarxa Jove. En caso de duda o en los casos no previstos en dichas instrucciones, deberá dar su aprobación para la utilización de su imagen y de la de Xarxa Jove en cualquier soporte.
- c) Las actividades de formación indicadas en el punto 3.B.h) podrán realizarse en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana, con periodicidad mensual.
- d) Las actividades de formación indicadas en el punto 3.B.i) se realizarán preferentemente en fin de semana, en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana. Se prevé un total anual de 40 actividades.

5.3. **Lote 3. Asistencia técnica a municipios y mancomunidades.** Para la prestación del servicio serán necesarias tres personas, una de las cuales realizará las tareas de coordinación.

- a) La empresa adjudicataria atenderá las consultas de las personas contratadas por ayuntamientos y mancomunidades mediante formularios que permitan el control y sistematización, tanto de las propias consultas como de las respuestas. Además, la

empresa ofrecerá atención telefónica para resolver las dudas que se planteen, con un horario de atención mínimo de tres horas al día, en días laborables.

- b) Las actividades de formación indicadas en el punto 3.C.d) podrán realizarse en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana, con periodicidad mensual.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 24 meses desde su formalización, pudiendo prorrogarse por mensualidades, hasta 24 meses más, para la totalidad de los lotes o para alguno de ellos.

7. LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lote 1. Actuación directa en el territorio: Se establecen nueve áreas geográficas. Los municipios incluidos en cada área se especifican en el anexo a este pliego. El IVAJ, de acuerdo con la empresa adjudicataria, establecerá un lugar de referencia en cada una de las áreas, preferentemente en la sede de alguna de las mancomunidades incluidas en sus líneas de subvención.

Lote 2. Comunicación: el servicio se prestará desde las instalaciones de la empresa adjudicataria excepto en los casos en que, de acuerdo con el plan de comunicación, sea necesaria la presencia física de alguna de las personas asignadas al contrato en lugares concretos de la Comunitat Valenciana.

Lote 3. Asesoramiento técnico a municipios y mancomunidades: el servicio se prestará desde las instalaciones de la empresa adjudicataria, excepto en los casos en que, de acuerdo con el plan de trabajo, sea necesaria la presencia física de alguna de las personas asignadas al contrato en lugares concretos de la Comunitat Valenciana.

8. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS

Son obligaciones de las empresas contratistas:

8.1. Prestar los servicios contratados con la debida diligencia, en las condiciones previstas en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.2. Guardar la máxima discreción en el desarrollo de las tareas requeridas en la prestación objeto de este contrato. En todo caso, cuando proceda, se cumplirá la normativa de protección de datos de carácter personal.

8.3. Presentar al IVAJ, en los modelos que se faciliten y en los plazos que se indican a continuación, la siguiente información:

- a) Antes del día 10 de cada mes: una relación cronológica de las actividades realizadas en el mes anterior y un calendario de actividades previstas en los dos meses siguientes.

- b) Cada tres meses a contar desde la fecha de inicio del contrato: informe en el que se indique el grado de cumplimiento de los objetivos incluidos en el plan de trabajo.
- c) Al finalizar el contrato: Una memoria de las actividades, en la que se indique el grado de cumplimiento de los objetivos incluidos en el plan de trabajo y una valoración global de la prestación del servicio.

8.4. Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.

El personal dependerá exclusivamente de la empresa contratista y ésta, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición. Las empresas contratistas asumen la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, la dirección sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato. En particular, asumirán la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual empleado y empleador. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de las empresas adjudicatarias, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal, no implicará responsabilidad alguna para el IVAJ.

8.5. La empresa adjudicataria está obligada a aplicar, al personal que realice la prestación del servicio objeto del contrato, el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social¹ (BOE núm.158, de 03/07/15), actualizado por Resolución de 15 de enero de 2019² (BOE» núm. 28, de 01/02/19), o el que, en su caso, lo sustituya o actualice, o cualquier otro convenio que garantice o mejore las condiciones de trabajo previstas en dicho convenio.

8.6. La empresa adjudicataria de cada lote se hará cargo de los gastos de dietas y desplazamientos del personal asignado al contrato, de acuerdo con el plan de trabajo.

Además, estas personas deberán asistir a las reuniones de coordinación territorial (1 día al mes), así como participar en las sesiones de formación o reuniones de evaluación que tengan lugar en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana (4 veces al año, máximo 8 días).

8.7. Antes de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presentará a la Unidad de Coordinación de Información Juvenil, una declaración responsable en la que manifieste que dispone de las certificaciones legalmente establecidas, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de Protección del Menor, modificada por la Ley 26/2016, 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia para acreditar que todas las personas que se adscribirán, durante toda la duración del contrato, no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la integridad e indemnidad sexual.

8.8. Serán por cuenta de las empresas contratistas los costes derivados la prestación de servicio (desplazamientos, telefonía y comunicaciones, equipamiento informático, pago de

¹ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-7435>

² https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-1327

licencias y derechos, etc.) y cualesquiera otros que se produzcan con motivo de la realización de las actividades derivadas del contrato, quedando exento el IVAJ de cualquier responsabilidad. Asimismo será por cuenta de las empresas contratistas el pago de los tributos y gastos de cualquier clase a que dé lugar la ejecución del contrato.

8.9. Las empresas contratistas deberán responder de los desperfectos en las instalaciones y de los daños personales que se produzcan por culpa o negligencia en la prestación del servicio así como de los daños y perjuicios que causen a terceros. En consecuencia, asumen la obligación de suscribir y mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños materiales y personales causados a terceros en el ejercicio de su actividad por importe mínimo de 300.000 euros. Las empresas realizarán una declaración responsable en tal sentido, al comienzo de la ejecución del contrato, pudiendo el IVAJ, en cualquier momento, si lo estima conveniente, solicitar la presentación de la póliza y su correspondiente justificante de pago o certificado emitido por la entidad aseguradora.

8.10. El IVAJ podrá verificar el cumplimiento, por parte de las empresas contratistas, de la normativa vigente y de la que pueda promulgarse durante la ejecución del contrato en materia laboral, social, sanitaria y de prevención de riesgos laborales, así como estar al corriente de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, en especial el cumplimiento del Convenio colectivo estatal de acción e intervención social o, en su caso, de los convenios específicos de empresa, siempre que supongan una mejora del convenio citado. Todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos correspondientes.

9. RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1. Las empresas adjudicatarias de cada lote deberá contar con los recursos técnicos necesarios para la prestación del servicio. En el caso del lote 1 dispondrá de un ordenador portátil con conexión a Internet y de un teléfono móvil de uso exclusivo, igualmente con conexión a Internet, para cada persona asignada al contrato.

9.2. El personal adscrito al contrato deberá tener conocimientos de valenciano de Grau Elemental, de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, de acuerdo con la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados (DOGV núm. 7993 de 06.03.2017).

9.3. Además, el personal adscrito al contrato deberá reunir los siguientes requisitos:

Lote 1. Actuación directa en el territorio: titulación universitaria y, además, formación o experiencia de al menos un año en el trabajo en juventud. Se considerará formación en este ámbito, la siguiente:

- a) Certificado acreditativo de la cualificación profesional de Informador o Informadora Juvenil, o titulación equivalente, según el anexo I del Decreto 86/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 18/2010, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de Juventud de la Comunidad Valenciana.

- b) Diploma de Director o Directora de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil o equivalente según el anexo II de el mencionado Decreto 86/2015.
- c) Estudios universitarios de postgrado específicos sobre juventud.

Solo se considerará experiencia en este ámbito la realización de las funciones indicadas en el punto 3.A de este pliego o las que se establecen para las cualificaciones profesionales señaladas en los apartados a) y b) de este punto.

La persona que actúe como coordinadora deberá contar con experiencia de al menos un año en planificación y gestión de proyectos y en la dirección de equipos de trabajo, sin que sea necesaria la formación o la experiencia de trabajo en juventud.

Lote 2. Comunicación: licenciatura o grado en Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas, o Periodismo y formación específica o experiencia de al menos un año en la gestión de redes sociales.

Lote 3. Asesoramiento técnico a municipios y mancomunidades: licenciatura o grado. Al menos una de las personas asignadas al contrato deberá tener formación específica en participación ciudadana (Máster universitario) o experiencia de al menos un año en el diseño, desarrollo y evaluación de programas de participación ciudadana.

ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Área geográfica	Municipios
1. Castelló nord	<p>Castellfort, Cincorres, Forcall, Herbés, La Mata de Morella, Morella, Olocau del Rey, Palanques, Portell de Morella, Todolella, Vallibona, Vilafranca, Villores, Zorita del Maestrazgo, Castell de Cabres, La Pobla de Benifassà.</p> <p>Albocàsser, Ares del Maestrat, Benasal, Culla, La Torre d'En Besora, Vilar de Canes, Atzaneta del Maestrat, Benafigos, Xodos, Les Useres, Vistabella del Maestrat, Benlloch, Cabanes, Les Coves de Vinromà, La Pobla Tornesa, La Serratella, Sierra Engarcerán, La Torre d'en Doménec, La Vall d'Alba, Vilafamés, Vilanova d'Alcolea.</p> <p>Catí, Cervera del Maestre, Canet lo Roig, La Jana, La Salzadella, Sant Mateu, Traiguera, Tírig, Xert, Rossell, San Rafael del Río.</p> <p>Alcalà, Benicarló, Càlig, Peníscola, Sant Jordi, Santa Magdalena de Pulpis, Vinaròs, Torreblanca.</p>
2. Castelló sud	<p>Algimia de Almonacid, Almedíjar, Altura, Azuébar, Barracas, Bejís, Benafer, Castellnovo, Caudiel, Chóvar, Gaibiel, Geldo, Higuera, Jérica, Matet, Navajas, Pavías, Pina de Montalgrao, Sacañet, Segorbe, Soneja, Sot de Ferrer, Teresa, Torás, El Toro, Vall de Almonacid, Viver, Arañuel, Argelita, Ayódar, Castillo de Villamalefa, Cirat, Cortes de Arenoso, Espadilla, Fanzara, Fuente la Reina, Fuentes de Ayódar, Ludiente, Montán, Montanejos, Puebla de Arenoso, Toga, Torralba del Pinar, Torrechiva, Vallat, Villahermosa del Río, Villamalur, Villanueva de Viver, Zucaina.</p> <p>Aín, Alcudia de Veo, Alfondiguilla, Almenara, Alquerías del Niño Perdido, Artana, Betxí, Borriana, Xilxes, Eslida, La Llosa, Moncofa, Nules, Onda, Ribesalbes, Sueras, Tales, La Vall d'Uixó, Vila-real, La Vilavella.</p> <p>L'Alcora, Almassora, Benicàssim, Borriol, Castelló de la Plana, Costur, Figueroles, Lucena del Cid, Orpesa, Sant Joan de Moró.</p>
3. València oest	<p>Ademuz, Casas Altas, Casas Bajas, Castielfabib, Puebla de San Miguel, Torrebaja, Vallanca, Alcublas, Alpuente, Andilla, Aras de los Olmos, Benagéber, Bugarra, Calles, Chelva, Chulilla, Domeño, Gestalgar, Higuera, Losa del Obispo, Pedralba, Sot de Chera, Titaguas, Tuéjar, Villar del Arzobispo, La Yesa.</p> <p>Benaguasil, Benisanó, Bétera, Casinos, L'Elia, Gátova, Lliria, Loriguilla, Marines, Náquera, Olocau, La Pobla de Vallbona, Riba-roja de Túria, San Antonio de Benagéber, Serra, Vilamarxant.</p> <p>Ayora, Cofrentes, Cortes de Pallás, Jalance, Jarafuel, Teresa de Cofrentes, Zarra. Camporrobles, Caudete de las Fuentes, Chera, Fuenterrobles, Requena, Sinarcas, Utiel, Venta del Moro, Villargordo del Cabriel.</p> <p>Alborache, Buñol, Cheste, Chiva, Dos Aguas, Godella, Macastre, Siete Aguas, Turís, Yátova.</p>



<p>4. Comarques centrals</p>	<p>Anna, Bicorp, Bolbaite, Chella, Enguera, Millares, Navarrés, Quesa L'Alcúdia de Crespins, Barxeta, Canals, Cerdà, Estubeny, La Font de la Figuera, Genovés, La Granja de la Costera, Llanera de Ranes, Llocnou d'En Fenollet, La Llosa de Ranes, Moixent, Montesa, Novetlè, Rotglà i Corberà, Torrella, Vallada, Vallés, Xàtiva. Agullent, Aiello de Malferit, Aiello de Rugat, Albaida, Alfarrasí, Atzeneta d'Albaida, Bèlgida, Bellús, Beniatjar, Benicolet, Benigànim, Benissoda, Benisuera, Bocairent, Bufali, Carrícola, Castelló de Rugat, Fontanars dels Alforins, Guadasséquies, Llutxent, Montaverner, Montixelvo, L'Olleria, Ontinyent, Otos, El Palomar, Pinet, La Pobla del Duc, Quatretonda, Ráfol de Salem, Rugat, Salem, Sempere, Terrateig.</p>
<p>5. Les Riberes i La Safor</p>	<p>Albalat de la Ribera, Almussafes, Benicull de Xúquer, Corbera, Cullera, Favara, Fortaleny, Llaurí, Polinyà de Xúquer, Riola, Sollana, Sueca. Alberic, Alcàntera de Xúquer, L'Alcúdia, Alfaró, Algemesí, Alginet, Alzira, Antella, Beneixida, Benifaió, Benimodo, Benimuslem, Carcaixent, Càrcer, Carlet, Catadau, Cotes, L'Enova, Gavarda, Guadassuar, Llombai, Manuel, Massalavés, Montroi/Montroy, Montserrat, La Pobla Llarga, Rafelguaraf, Real, Sant Joanet, Sellent, Senyera, Sumacàrcer, Tous, Villanueva de Castellón. Ador, Alfauir, Almiserà, Almoines, L'Alqueria de la Comtessa, Barx, Bellreguard, Beniarjó, Benifairó de la Valldigna, Beniflá, Benirredrà, Castellonnet de la Conquesta, Daimús, La Font d'En Carròs, Gandia, Guardamar de la Safor, Llocnou de Sant Jeroni, Miramar, Oliva, Palma de Gandia, Palmera, Piles, Potries, Rafelcofer, Real de Gandia, Rótova, Simat de la Valldigna, Tavernes de la Valldigna, Vilallonga, Xeraco, Xeresa.</p>
<p>6. L'Horta i Camp de Morvedre</p>	<p>Alaquàs, Aldaia, Manises, Mislata, Paterna, Picanya, Quart de Poblet, Torrent, Xirivella, Albal, Alcàsser, Alfafar, Benetússer, Beniparrell, Catarroja, Llocnou de la Corona, Massanassa, Paiporta, Picassent, Sedaví, Silla. Albalat dels Sorells, Alboraya, Albuixech, Alfara del Patriarca, Almàssera, Bonrepòs i Mirambell, Burjassot, Emperador, Foios, Godella, Massalfassar, Massamagrell, Meliana, Moncada, Museros, La Pobla de Farnals, Puçol, El Puig de Santa Maria, Rafelbunyol, Rocafort, Tavernes Blanques, Vinalesa. Albalat dels Tarongers, Alfara de la Baronia, Algar de Palància, Algímia d'Alfara, Benavites, Benifairó de les Valls, Canet d'en Berenguer, Estivella, Faura, Gilet, Petrés, Quart de les Valls, Quartell, Sagunt, Segart, Torres Torres</p>
<p>7. L'Alcoià, El Comtat i L'Alacantí</p>	<p>Agres, Alcocer de Planes, Alcoleja, Alfafara, Almudaina, L'Alqueria d'Asnar, Balones, Benasau, Beniarrés, Benilloba, Benillup, Benimarfull, Benimassot, Cocentaina, Facheca, Famorca, Gaianes, Gorga, L'Orxa, Millena, Muro de Alcoi, Planes, Quatretonda, Tollos. Alcoi, Banyeres de Mariola, Benifallim, Castalla, Ibi, Onil, Penàguila, Tibi. Agost, Aigües, Alacant, Busot, El Campello, Xixona, Mutxamiel, Sant Vicent del Raspeig, Sant Joan d'Alacant, La Torre de les Maçanes.</p>

<p>8. Vinalopó-Segura</p>	<p>Beneixama, Biar, El Camp de Mirra, Cañada, Salinas, Sax, Villena, Algueña, Aspe, Elda, El Fondó de les Neus, Hondón de los Frailes, Monforte del Cid, Monòver, Novelda, Petrer, El Pinós, La Romana. Crevillent, Elx, Santa Pola. Albatera, Algorfa, Almoradí, Benejúzar, Benferri, Benijófar, Bigastro, Callosa de Segura, Catral, Cox, Daya Nueva, Daya Vieja, Dolores, Formentera del Segura, Granja de Rocamora, Guardamar del Segura, Jacarilla, Los Montesinos, Orihuela, Pilar de la Horadada, Rafal, Redován, Rojales, San Fulgencio, San Isidro, San Miguel de Salinas, Torrevieja.</p>
<p>9. Les Marines</p>	<p>L'Alfàs del Pi, Altea, Beniardá, Benidorm, Benifato, Benimantell, Bolulla, Callosa d'en Sarrià, Castell de Guadalest, Confrides, Finestrat, La Nucia, Orxeta, Polop, Relleu, Sella, Tàrbena, La Vila Joiosa. Adsubia, Alcalalí, Beniarbeig, Benidoleig, Benigembla, Benimeli, Benissa, Poble Nou de Benitatxell, Calp, Castell de Castells, Dénia, Gata de Gorgos, Xàbia, Líber, Murla, Ondara, Orba, Parcent, Pedreguer, Pego, Els Poblets, El Ràfol d'Almúnia, Sagra, Sanet i Negrals, Senija, Teulada, Tormos, La Vall d'Alcalà, La Vall d'Ebo, Vall de Gallinera, La Vall de Laguar, El Verger, Xaló.</p>